



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES Y TODOS LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y LECTIVOS DERIVADOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

ARTICULO 1. OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada y todos los aspectos organizativos y lectivos derivados de ellas.

El contratista deberá afectar al servicio en todo momento, los elementos materiales y humanos precisos para la prestación, según las prescripciones contenidas en este pliego y en todo caso, aquellos que se hubiera comprometido a afectar al servicio según la oferta.

ARTICULO 2. SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGADO.

Artículo 2.1 Características generales.

2.1.1. El contenido de las enseñanzas musicales a impartir y el profesorado adscrito a las mismas, responderán a las necesidades para los distintos departamentos recogidas en este pliego y al contenido de las obligaciones del contratista.

2.1.2. Se adjunta como ANEXO 1 la previsión de horas necesarias para la prestación del servicio según los cálculos realizados desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Se entiende que dicha previsión puede sufrir modificaciones por cambios en la demanda, introducción de nuevos instrumentos o nuevas actividades por parte del contratista u otras causas. En todo caso, la totalidad de las horas fijadas para la impartición de clases para cada curso se configuran como máximas para la prestación, admitiéndose flexibilidad en sus contenidos por los motivos citados.

2.1.3. Un mismo profesor podrá impartir clases de varias disciplinas, siempre que cumpla con los requisitos adecuados conforme a la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de la Rioja referente a Escuelas Públicas de Música y Danza.

2.1.4. La totalidad de las clases, tutorías y exámenes se realizarán en las instalaciones de la Escuela Municipal de Santo Domingo de la Calzada.

Artículo 2.2 Departamento de Iniciación Musical Infantil.

Artículo 2.2.1 Características generales.

La Legislación establece que existe un ámbito formativo denominado "Música y Movimiento" dirigido a alumnos entre 3 y 8 años. En el caso de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada, este ámbito formativo se desarrolla en el Departamento de Educación Musical Infantil.

Artículo 2.2.2 Cursos De Educación Musical Infantil en la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada, dos clases semanales.

En el caso de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada, este departamento se distribuye en los siguientes cursos:

- 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de Movimiento y Ritmo que comprende a niños y niñas entre los 3 y los 7 años.

En el periodo objeto de contratación se oferta hasta un máximo de un grupo por curso, atendiendo que debe existir un mínimo de 5 alumnos matriculados y un máximo de 15 alumnos, para proceder a la constitución de nuevo grupo.

Artículo 2.2.3 Obligaciones de la prestación del servicio en el Departamento de





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Movimiento y Ritmo.

Las obligaciones de la prestación del servicio en este Departamento serán las siguientes:

- . En Movimiento y Ritmo 3 años, los alumnos recibirán una clase semanal en grupo con un máximo de 15 alumnos por clase y una duración de 1 hora a la semana.
- . En Movimiento y Ritmo 4,5,6 y 7 años, los alumnos recibirán dos clases semanales en grupo con un máximo de 15 alumnos por clase y una duración de 45 minutos por clase.

Artículo 2.3 Departamento de Lenguaje Musical, Lenguaje Musical Adultos y Coro.

Artículo 2.3.1 Características Generales:

El programa General de Formación se dirige a alumnos en edad de escolarización obligatoria a partir de 3º de Primaria, e igualmente, a alumnos jóvenes (a partir de 1º de ESO) y adultos.

Artículo 2.3.2 Clases grupales de Lenguaje Musical, Lenguaje musical Adultos y Coro.

Las clases grupales se realizarán en grupos diferentes en función de las edades de los alumnos:

- . Alumnos de Educación Primaria / desde 3º hasta 6º de Educación Primaria).
- . Alumnos a partir de 1º de ESO y adultos.

La ratio máxima será de 18 alumnos en el caso de alumnos en edad de Educación Primaria y 20 en los grupos de alumnos a partir de 1º de ESO y adultos.

Mínimo para formar un grupo 5 alumnos matriculados.

Las clases grupales tendrán lugar con acuerdo a la siguiente distribución de horarios:

- . Lenguaje Musical para enseñanzas elementales (Grado elemental 1º) será una sesión de 1 hora semanal.
- . Lenguaje Musical para enseñanzas elementales (Grado Elemental 2º A) será una sesión de 1 hora semanal.
- . Lenguaje Musical para enseñanzas elementales (Grado Elemental 2º B) será una sesión de 1 hora semanal.
- Lenguaje Musical para enseñanzas elementales (Grado Elemental 3º) será una sesión de de 1 hora semanal.
- Lenguaje Musical para enseñanzas elementales (Grado Elemental 4º) será una sesión de de 1 hora semanal.
- . Lenguaje Musical Adultos será una sesión de 1 hora semanal.
- . Coro será una sesión de 1 hora semanal.

Artículo 2.3.3 Clases de práctica instrumental.

Los instrumentos que se cursan en la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada y el número de horas máximas para su impartición son las recogidas en el ANEXO 1, sin perjuicio de posibles modificaciones por motivos justificados.

Artículo 2.3.4 Distribución de los horarios de clases individual.





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Los alumnos realizarán las clases de instrumento de acuerdo con su nivel, siendo la distribución de horarios previsto para cada nivel:

- . Alumnos de iniciación de instrumento y alumnos de Primer Curso de Enseñanzas Elementales y cursos sucesivos.
- . Una clase individual de instrumento durante treinta minutos semanales o clases en grupo de una hora semanal para dos alumnos.
- . El criterio sobre la realización individual o en grupo de las clases de instrumento lo fijarán los profesores de cada disciplina instrumental.

Artículo 2.4 Tutorías.

El director dispondrá como además de su horario lectivo de media hora de tutoría a la semana.

Los horarios de tutoría serán comunicados por parte de la empresa al director de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada a comienzo de cada curso escolar y publicados en el tablón de anuncios de la Escuela.

Artículo 2.5 Titulaciones del profesorado.

El profesorado deberá estar en posesión de la siguiente titulación:

- . Grado medio de música o Danza.

Artículo 2.6 Periodo lectivo.

La empresa deberá mantener un periodo lectivo según el calendario escolar que el Gobierno de la Rioja fije en cada curso para la Educación Primaria, con las particularidades de festivos locales que se aprueban por el órgano competente municipal. Las clases comenzarán el 1 de octubre.

Artículo 2.7 Actividades complementarias.

A lo largo del curso escolar, se realizarán como mínimo las siguientes actividades complementarias en las que los alumnos participarán de manera voluntaria y según las indicaciones del profesorado:

- . Audiciones en la Escuela: se realizarán tres, Navidad, Semana Santa y fin de curso.

ARTÍCULO 3. FACTURACIÓN.

3.1 Por parte del contratista, se facturarán mensualmente las horas de impartición de clases y horas de tutoría efectivamente realizadas, con el límite anual establecido en las cláusulas económico-administrativas.

3.2 Se deberá presentar mensualmente y como anexo a la factura, un informe de las horas prestadas por cada profesor y día de la semana, así como un informe sobre la asistencia de alumnos, haciendo constar las posibles incidencias y ausencias reiteradas justificadas o no, con el fin de llevar un seguimiento a efectos de control de altas y bajas por parte de la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada.

ARTÍCULO 4. APORTACIÓN DE INSTRUMENTOS, LIBROS Y MATERIAL PEDAGÓGICO.

La empresa deberá aportar, como mínimo, instrumentos, libros y material pedagógico y mantener el mismo durante la totalidad de la prestación.

ARTÍCULO 5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- . Resarcir e indemnizar los daños que, en el ejercicio de la actividad y desarrollo del contrato pudiera irrogar a terceros.
- . Sufragar el coste de los anuncios propios del expediente de contratación.
- . Organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.
- . Prestar los servicios con la continuidad y periodicidad convenidas, conforme al calendario que figura en este pliego.
- . Dar conocimiento al Ayuntamiento de las posibles actas de inspección, ya sean de infracción o liquidación que por razón de las obligaciones de carácter social que la misma contraiga con motivo de la ejecución del contrato, pudieran ser levantadas.
- . Mantener, además de las reuniones específicas con el equipo directivo, las reuniones y contactos por parte del equipo de gestión de la empresa que sean necesarias con el personal responsable municipal a fin de valorar el desarrollo del proyecto, recibir indicaciones y proponer las modificaciones que se consideren oportunas.
- . Presentar al final de curso una memoria de la actividad desarrollada con valoración del nivel de objetivos conseguidos. Esta memoria deberá contemplar todos los resultados de los contenidos exigidos por el pliego. La fecha final de entrega de esta memoria será el día 15 de Julio.
- . Aportar el material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo de la actividad.
- . Abrir y cerrar las instalaciones de la Escuela Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada velando por el correcto uso (luces, calefacción, puertas cerradas...).
- . Aportar los instrumentos y material pedagógico mínimo, así como administrativo para el correcto funcionamiento de las clases, audiciones y festivales fin de curso.
- . Asumir un bedel a media jornada de lunes a viernes en horario de tarde de 15,30 a 19,00 horas.
- . Subrogación de los profesores de la Escuela.
- . Sufragar el coste de los cinco profesores:
 - . Viento Madera. (Flauta, clarinete y saxofón)
 - . Viento Metal. (Trompeta, Bombardino y Tuba)
 - . Trombón de varas.
 - . Movimiento y Ritmo, lenguaje Musical, Coro y Canto.
 - . Percusión.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- . El pago de las facturas que la empresa emita cada mes. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a presentar factura dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes anterior, con los anexos de informes de horas prestadas y control e incidencias de las asistencias de alumnos.
- . El Ayuntamiento resolverá motivadamente, en su caso, la no aprobación de la factura.
- . Aportar el local y mobiliario necesario para la impartición de las clases.
- . Aportar los instrumentos y libros de música actualmente disponibles en la Escuela Municipal de Música.
- . Asumir la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, instrumentos y material pedagógico de propiedad municipal, así como los suministros de agua, luz, calefacción alcantarillado y recogida de





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

basuras.

. El ayuntamiento designará a una persona responsable del contrato.

ANEXO 1. REVISIÓN DE HORAS Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA CONTRATO 2024/2025

Materia Colectiva.	Previsión. N.º de grupos. 2024/2025.	Previsión. N.º/ Horas Semana.	N.º/ Horas año 36 semanas.
Movimiento y Ritmo 3 años	1	1,00 h	36 h
Movimiento y Ritmo 4 años	1	1.5 h	54 h
Movimiento y Ritmo 5 años	2	3,00 h	108 h
Movimiento y Ritmo 6 años	1	1.5 h	54 h
Movimiento y Ritmo 7 años	1	1.5 h	54 h
Lenguaje Musical	6	6,00h	216 h
Coro.	1	1,00 h	36 h
TOTAL ASIGNATURAS GRUPALES.		15.5 h	558 h

Instrumento.	N.º Horas semanales.	N.º Horas año. (36 semanas)
Flauta. 8 alumnos.	4,00 h	144 h
Clarinete. 4 alumnos.	2,00 h	72 h
Saxofón 10 alumnos.	5,00 h	180 h
Trompeta. 10 alumnos.	5,00 h	180 h
Bombardino. 1 alumno.	0.5 h	18 h
Trombón. 6 alumnos.	3,00 h	108 h
Canto. 10 alumnos	5,00 h	180 h
Percusión. 8 alumnos.	4,00 h	144 h
TOTAL HORAS DE INSTRUMENTO.	28.5 h	1.026.h

ESTIMACIÓN HORAS CONTRATO	(CURSO LECTIVO)
Horas semanales.	Horas al año.
44,00	1.584

PREVISIÓN HORAS POR CURSO LECTIVO.

Curso (2024-2025)	1.584 horas.
-------------------	--------------

Santo Domingo de la Calzada en fecha que figura al margen.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

(documento firmado electrónicamente)

